

OF. ORD. N° 001191 /

ANT: Convenio de Colaboración.

MAT: Lo que indica.

ISLA DE PASCUA, 19 OCT 2015 /

DE : SEÑOR PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

A : SEÑORA MARCELA LE ROY BARRIA
DIRECTORA GENERAL
CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL
REGION VALPARAISO
PRESENTE

Por medio del presente, y para fines pertinentes, remito a usted Decreto N°2.578/M de fecha 15 de octubre de 2015, que aprueba en todas y cada una de sus partes la Modificación del Convenio de Colaboración Institucional, suscrito con fecha 01 de septiembre de 2015, con ésta entidad edilicia, con el objetivo de modificar el convenio referido en el numeral precedente en sentido que se manifiesta en documento adjunto.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Usted.

PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Corporación de Asistencia Judicial Región Valparaíso ✓
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dpto. de Control.
- 4.- Administrador Municipal.
- 5.- CAJ Isla de Pascua
- 6.- Unidad de Partes - Archivo.
PPEP/osv.



**DECRETO N°2.578/M.-
ISLA DE PASCUA, 15 de octubre de 2015.**

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la Republica.
2. Las disposiciones pertinentes contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del año 2006, que fija el Texto Refundido y Coordinado de la Ley N° N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- Convenio de colaboración suscrito con fecha 24 de agosto de 1987 entre la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, debidamente representada por su Director General de la época, don Rafael Valenzuela Fuenzalida, y la I. Municipalidad de Isla de Pascua, debidamente representada por su Alcaldesa, doña Lucía Tucki Macke, y sus modificaciones posteriores de fecha 27 de junio de 1994, 13 de diciembre de 1995, 02 de enero de 2001, 01 de diciembre de 2011 y 21 de agosto de 2012. Documentos que se dan por reproducidos y forman parte integrante del presente decreto.
- 2.- Modificación del Convenio de Colaboración Institucional, suscrito con fecha 01 de septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Isla de Pascua, RUT N°69.061.800-1, debidamente representada por su Alcalde don Pedro Pablo Edmunds Paoa, cédula nacional de identidad N°8.289.805-0, ambos domiciliados en Atamu Tekena s/n, Hanga Roa, Isla de Pascua, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N°17.995, RUT N°70.816.800-9, representada por su Directora General, doña Marcela Le Roy Barria, con el objetivo de modificar el convenio referido en el numeral precedente en el sentido que se manifiesta. Documento que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

III.- DECRETO:

- 1.-**APRUEBASE** en todas y cada una de sus partes la Modificación del Convenio de Colaboración Institucional, suscrito con fecha 01 de septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Isla de Pascua, RUT N°69.061.800-1, debidamente representada por su Alcalde don Pedro Pablo Edmunds Paoa, cédula nacional de identidad N°8.289.805-0, ambos domiciliados en Atamu Tekena s/n, Hanga Roa, Isla de Pascua, y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N°17.995, RUT N°70.816.800-9, representada por su Directora General, doña Marcela Le Roy Barria, con el objetivo de modificar el convenio referido en el numeral precedente en el sentido que se manifiesta.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que irroga el presente Decreto a la Cuenta 2152401005002 del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



CONSTANZA DINTRANS SANHUEZA
Secretaria Municipal.



PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

1. Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso
 2. Secretaría Municipal
 3. Depto. Finanzas
 4. Unidad de Tesorería
 5. Depto. de Control
 6. Administrador Municipal
 7. Convenio
 8. Archivo Ley N°20.285.-
 9. Of. de Partes. Archivo
- PPEP/CDS/rpr.-



MODIFICACIÓN
DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Valparaíso, a 01 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.061.800-1, representada por su Alcalde don **PEDRO EDMUNDS PAOA**, en adelante "**la Municipalidad**", y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9 representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell N° 1231, 5 Piso, Valparaíso, en adelante "**la Corporación**", se ha concertado en la siguiente modificación de convenio de colaboración institucional:

CONSIDERANDO:

A) Que la **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** suscribieron, con fecha 24 de agosto de 1987, un convenio de colaboración institucional en materia de asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos en la comuna de Isla de Pascua, orientado a brindar servicios legales a las personas de escasos recursos de la mencionada comuna, convenio que ha sido perfeccionado mediante modificaciones contenidas en instrumentos de fecha 27 de junio de 1994, de fecha 13 de diciembre de 1995, de fecha 02 de enero de 2001, de fecha 01 de diciembre de 2011 y, finalmente, de fecha 21 de agosto de 2012.

B) Que la **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** han estimado necesario modificar el convenio de colaboración institucional existente entre ambas Instituciones, con el objetivo de aumentar el número de horas profesionales actualmente contratadas del abogado jefe del Consultorio Jurídico dependiente de la Corporación, con cargo a los recursos económicos que, para tal efecto, proveerá específicamente la **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA** según se indica más adelante, en beneficio de los habitantes de la comuna de Isla de Pascua. La **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** determinará el aumento del número de horas profesionales del Abogado Jefe en base a los criterios institucionales aplicables.

C) Que la **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, además, han estimado necesario modificar el convenio de colaboración institucional en el sentido de disponer con horas profesionales de Asistente Social para el Consultorio Jurídico de Isla de Pascua, especialmente, en las causas patrocinadas ante el Tribunal de Familia, sin perjuicio de las otras materias patrocinadas por el Consultorio Jurídico

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificación de convenio.

1.1.- La **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA**, representada por su Alcalde, y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, representada por su Directora General, acuerdan que la **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA** aportará a la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** la suma de \$1.000.000.- [un millón de pesos] mensuales, con el objetivo de que la Corporación aumente el número de horas profesionales actualmente contratadas del Abogado Jefe del Consultorio Jurídico en base a los criterios institucionales aplicables sobre la materia.

1.2.- El aporte a que se refiere en número anterior se reajustará anualmente los días 31 de diciembre de cada año, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor - I.P.C. - o al mayor valor que las partes de común acuerdo estipularen y es sin perjuicio de los aportes que, a la fecha del presente instrumento, se encuentra efectuando la **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA** en conformidad con el convenio de colaboración institucional de fecha 24 de agosto de 1987 y sus modificaciones contenidas en los instrumentos de fecha 27 de junio de 1994, de fecha 13 de diciembre de 1995, de fecha 02 de enero de 2001, de fecha 01 de diciembre de 2011 y, finalmente, de fecha 21 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Variable de Género.

Las partes acuerdan que, en la ejecución del presente Convenio, así como en la suscripción de otros acuerdos específicos que puedan celebrarse, trabajarán en conjunto la variable de equidad de género, en todas las acciones y estrategias en que se involucren, con miras a eliminar progresivamente las barreras de ingreso que puedan afectar a las mujeres en el acceso a la justicia.

TERCERO: Atención de personas especialmente vulnerables.

Las partes acuerdan establecer las coordinaciones necesarias para la atención preferente a personas con discapacidad, que han sido vulneradas o discriminadas en razón de su discapacidad, así como a las personas adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

CUARTO: Vigencia e integración de cláusulas.

En todo lo no modificado expresamente en el presente instrumento mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de colaboración institucional suscrito entre las partes suscrito el 24 de agosto de 1987, y sus modificaciones de fecha 27 de junio de 1994, de fecha 13 de diciembre de 1995, de fecha 02 de enero de 2001, de fecha 01 de diciembre de 2011 y de fecha 21 de agosto de 2012.

QUINTO: Copias.

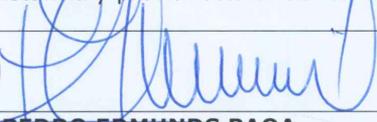
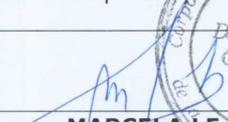
La presente modificación de convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

SEXTO: Personerías.

La personería de don **PEDRO EDMUNDS PAOA**, para actuar en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA** consta en la sentencia de proclamación de alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso

Por su parte, la personería de doña **MARCELA LE ROY BARRÍA** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del Acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman.

 	 
PEDRO EDMUNDS PAOA Alcalde	MARCELA LE ROY BARRÍA Directora General
I. Municipalidad de Isla de Pascua	Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso